Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, al 1er. día del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

P. A. Lluberes hijo,
Secretario de E. de Justicia
e Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3600.

NUMERO 76.

Art. 1o.—Se distribuye la suma de $2.500.000.00 del empréstito de 1924 en la forma siguiente:

Para continuación del programa del Departamento de Obras Públicas, a $97.541.66 mensuales.	$	1.170.500.00
Para compra de la Empresa de Agua y Luz, Puerto Plata-Santiago, (primer pago). .	"	100.000.00
Para gastos de Reparación de la Empresa de Agua y Luz de Puerto Plata-Santiago. . .	"	75.000.00
Para gastos de empréstito.	"	50.000.00
Para irrigación, de acuerdo con la distribución que por Ley haga el Congreso Nacional	"	250.000.00
Para colonización de tierras de acuerdo con la Ley que vote el Congreso Nacional. . .	"	50.000.00
Para construcción de los caminos y carreteras que se señalan a continuación, las sumas		

que se indican al margen de cada uno de ellos, como costo aproximado:

BAJABONICO-BLANCO:		
35 km. de carretera (Ayuda)	"	25.000.00
BAJABONICO-ALTAMIRA:		
15 km. de carretera (Ayuda)	"	10.000.00
ROMANA-CARRETERA "MELLA":		
40 km. de carretera.	"	30.000.00
HIGUEY-MACAO:		
30 km. de carretera.	"	45.000.00
SAN JOSE DE OCOA-CARRETERA "SANCHEZ".	"	42.000.00
SAN FCO. DE MACORIS-RINCON:		
26 km. de carretera.	"	130.000.00
SANTIAGO-SAN JOSE DE LAS MATAS:		
Camino.	"	20.000.00
PUENTE SOBRE EL YAQUE:		
Paso de Guayacanes.	"	5.000.00
JICOME-ESPERANZA-MAO:		
Camino.	"	3.000.00
SANTIAGO-JANICO:		
Para mejoras al camino.	"	2.000.00
HATO MAYOR-SABANA DE LA MAR:		
60 km. de Camino.	"	80.000.00
MOCA-JAMAO:		
40 km. de Camino.	"	60.000.00
CARRETERA "MELLA" GUERRA BAYAGUANA-MONTE PLATA-BOYA. . .	"	63.500.00
VILLA MELLA-LA VICTORIA.	"	10.000.00
LA VEGA-JARABACOA:		
30 km. de Camino.	"	35.000.00
BARAHONA-CARRETERA "SANCHEZ":		
60 km. de carretera.	"	60.00.00
SANCHEZ-MATANZAS:		
30 km. de Camino.	"	40.000.00
MATANZAS-CABRERA:		
Una ayuda de.	"	10.000.00

CERCADO-LAS MATAS.	"	10.000.00
TAMBORIL-CARRETERA "DUARTE". . .	"	7.000.00
AZUA MUELLE.	"	45.000.00
MOCA-SALCEDO.	"	20.000.00
COTUI-RINCON:		
33 km.	"	32.000.00
SAMANA-SANCHEZ.	"	20.000.00
TOTAL. . . .	$	2.500.000.00

§.— Esta Ley deroga toda ley o parte de ley en lo que le sea contraria.

§.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

Abigaíl Del-Monte.

Francisco Pereyra hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel.

Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca.
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.

Refrendado:

Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de
Agricultura e Inmigración.

Refrendado:

A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento
y Comunicaciones.

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3602.

NUMERO 77.

Art. 1o.— Se declara de utilidad pública la colonización de las regiones del territorio nacional que colindan con la vecina República de Haití.

2o.— Se crea una comisión encargada de redactar y formular un plan de colonización de dichas regiones con inmigrantes procedentes de España, las Islas Canarias y las Baleares o hispano americanos de raza blanca.

Dicha Comisión la integrarán:

a) El Secretario de Estado de Agricultura é Inmigración, quien la presidirá;

b) Un Senador;

c) Un Diputado;

d) El Abogado Consultor del Gobierno;